

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2093

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural de España «Juan de Salazar», de Asunción (Paraguay).

I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural de España «Juan de Salazar», de Asunción (Paraguay), que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Director del Centro Cultural se integrará en el personal técnico de la Embajada de España en Paraguay, y con dependencia del Consejero Cultural y de Cooperación Técnica de la misma, realizará labores de apoyo y asistencia al desempeño por éste de las siguientes funciones:

- Dirección del personal del Centro Cultural y gestión de los recursos económicos asignados al mismo.
- Programación y ejecución de las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección General del ICI.
- Identificación de los temas susceptibles de promocionar la cooperación cultural de España en el país de destino.
- Contactar con los responsables culturales del país de destino.
- Asesorar al excelentísimo Embajador de España en temas culturales.

II. Régimen de contratación

El candidato seleccionado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria suscribirá contrato de trabajo de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría de Experto-Coordinador, mediante Resolución de 28 de febrero de 1996 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Licenciado o título equivalente.

IV. Méritos específicos

- Experiencia en cooperación cultural con Iberoamérica.
- Experiencia en gestión de centros culturales preferentemente en el extranjero.
- Conocimientos de idiomas.
- Experiencia en captación de recursos de patrocinio para actividades culturales.
- Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural iberoamericana.
- Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.
- Facilidad para las relaciones públicas.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo con instancia acompañada de curriculum vitae, dirigido al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural de España «Juan de Salazar», de Asunción (Paraguay)», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá el Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un vocal miembro del citado Instituto y un vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 29 de enero de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo.